



Mediante orden publicada hoy en BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación amplía hasta el 12 de febrero el plazo para comunicar daños por la dana en la provincia de Valencia

- La ampliación se produce por el tiempo en el que el real decreto-ley de extensión del ámbito de aplicación de las ayudas ha estado derogado al no ser convalidado en el Congreso
- La aprobación de un nuevo real decreto-ley en el último Consejo de Ministros permite que los agricultores y ganaderos que hayan sufrido daños por la dana, pero que no estaban incluidos en el listado inicial de municipios afectados, puedan recibir las ayudas

30 de enero 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha ampliado hasta el 12 de febrero el plazo que tienen los ayuntamientos de la provincia de Valencia a los que se extendió el ámbito de aplicación de las medidas de apoyo a las explotaciones agrarias afectadas por la dana para comunicar los daños y que éstos puedan ser verificados para recibir las ayudas directas por pérdida de renta.

Para realizar esta comunicación se estableció inicialmente un plazo que terminaba el 5 de febrero, pero todas las actuaciones de comunicación y peritación de daños se vieron interrumpidas por la no convalidación en el Congreso de los Diputados en la votación celebrada el pasado miércoles día 22 del real decreto-ley que extendía el ámbito de aplicación de las ayudas a agricultores y ganaderos con explotaciones afectadas ubicadas en municipios que no estaban incluidos en el listado inicial de los afectados. La orden ministerial, [publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado \(BOE\)](#), restituye la extensión de las ayudas tras la aprobación en el Consejo de Ministros del pasado martes del Real decreto ley 1/2025.

Los titulares de las explotaciones afectadas deben comunicar a sus respectivos ayuntamientos la existencia de daños, ya sean de producción o de potencial

Nota de prensa





productivo. Los ayuntamientos a su vez comunican la información, el miércoles de cada semana, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que se verifiquen y periten los daños y, en su caso, se concedan las ayudas previstas.

El ministerio tiene establecidas dos líneas de ayudas principales para los agricultores y ganaderos afectados por la dana, una para compensar la pérdida de renta, con un presupuesto total de 200 millones de euros, y otra para la reparación de daños en las infraestructuras de las explotaciones, por un total de 170 millones de euros.

Esta semana el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha efectuado un primer pago de las ayudas directas por pérdida de renta a 6.388 agricultores y ganaderos beneficiarios, por un montante de 49,6 millones de euros.

